

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

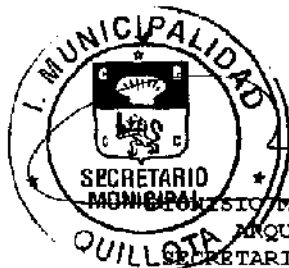
1. Ord. N°110 de Abril 09 de 2014, de JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y GESTION ADMINISTRATIVA (S) a SR. ALCALDE (S), mediante el cual solicita autorizar contrato de práctica profesional para don/ña **ELENA BEATRIZ ALFARO OLIVARES**;
2. VºBº de Sr. Alcalde con su firma estampada en dicho documento;
3. Certificado N°2435, de Disponibilidad presupuestaria otorgado por Oficina de Contabilidad y presupuesto;
4. Lo dispuesto en la Ley N° 19.250, publicada en el Diario Oficial de fecha 30 de Septiembre de 1993;
5. La resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

PRIMERO: REGULARÍZASE Contrato de fecha 20 de Marzo de 2014, del/la Estudiante en Práctica Profesional de **Trabajo Social**, entre la Municipalidad de Quillota, representada por su ALCALDE Sr. **LUIS MELLA GAJARDO**, Rut N° 9.004.430-3 y don/ña **ELENA BEATRIZ ALFARO OLIVARES**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], para que realice la Práctica Profesional en: **O.P.D. - Dideco**, desde el **20 de Marzo de 2014** y hasta el **12 de Diciembre de 2014**, **13 horas semanales**.

SEGUNDO: PÁGUESE, la suma de \$20696 (Veinte mil seiscientos noventa y seis pesos) Mensual con cargo a la cuenta presupuestaria 2152103007601.

TERCERO: **ADOpte**, la Dirección de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes para esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta. .



SECRETARIO MUNICIPAL
MANZONISTA MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE
SECRETARIA MUNICIPAL
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

1. Nombre de la Municipalidad 2. Año y Meses de Ejecución 3. Localidad 4. Presupuesto 5. O.P.M. 6. Evidencia 7. Interés(es) 8. Archivo de la Municipalidad

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

CONTRATO DE ESTUDIANTE EN PRÁCTICA

En Quillota, a 20 de Marzo de 2014, entre la Municipalidad de Quillota, representada legalmente por el ALCALDE don **LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad N° 8.004.488-5, con domicilio para estos efectos, en calle Maipú N° 330, Quillota, y con/da **ELENA BEATRIZ ALFARO OLIVARES**, Cédula de Identidad N°

Valerosa, se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE ESTUDIANTE EN PRÁCTICA**.

PRIMERO: El/la estudiante, así se lo denominará en adelante, de la **Universidad Católica de Valparaíso**, alumno/a de la Especialidad de **Trabajo Social**, reconoce que ha sido aceptado/a en la Municipalidad, para hacer la **Práctica Profesional**.

SEGUNDO: Esta práctica se realizará a contar del **20 de Marzo de 2014** y hasta el **12 de Diciembre de 2014**, **13 horas semanales**, desempeñándose en la Unidad de **O.P.D. - Dideco**.

TERCERO: La Municipalidad otorgará al/la estudiante la suma de **\$20696 (Veinte mil seiscientos noventa y seis pesos) Mensual**, de conformidad a la Ley N° 19.250 publicada en el Diario Oficial de fecha 30 de Septiembre de 1993.

CUARTO: En su práctica, el/la estudiante se compromete a observar los reglamentos y las normas de seguridad vigentes de la Municipalidad.

QUINTO: Que la Municipalidad, por no constituir un contrato de trabajo, no responderá por enfermedades o eventuales accidentes que pudiere ocurrirle al/la estudiante durante su práctica.

SEXTO: Que tanto la Municipalidad como el/la estudiante formulan expresa declaración de que el servicio al que será asignado no conforma un vínculo contractual, sino subordinación o dependencia y su permanencia en la Municipalidad, tampoco significará que tal situación jurídica laboral, se mantenga mientras continuemos realizando su práctica.

SÉPTIMO: No se exige fianza a don/da **ELENA BEATRIZ ALFARO OLIVARES**, por cuanto el/la **Jefe de Unidad o quien le Subroge** verificará la corrección del trabajo efectuado.

OCTAVO: Que, sin perjuicio de lo señalado en el punto **SEGUNDO** precedente, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término a la estadía en el Municipio, dada la naturaleza de la relación antes citada.



ELENA BEATRIZ ALFARO OLIVARES

